

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente  
Buga, 24 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO No.1261**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de noviembre  
del año dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente trámite de Revisión de Adjudicación de Apoyo al señor FREDY HERNAN VARON CUBILLOS, iniciado por el señor FLORENTINO MARTINEZ CUBILLOS, en el cual se nombró a la doctora LUZ STELLA FRANCO MEDINA como Curador Ad – Litem del discapacitado FREDY HERNAN VARON CUBILLOS, sin embargo, constata el juzgado que la profesional del derecho presentó escrito en el cual informó al despacho que actualmente se encuentra residiendo en el municipio de Yumbo-Valle y es empleada de la notaría primera del mismo municipio, circunstancias que le impiden desempeñar la designación, por lo que considera el despacho pertinente relevarla del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) RELEVAR del cargo a la doctora LUZ STELLA FRANCO MEDINA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) NOMBRAR, de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor RAUL ALBERTO ORTEGA GUEVARA como Curador Ad – Litem del discapacitado FREDY HERNAN VARON CUBILLOS.

3) SEÑALAR por concepto de gastos al Curador Ad – Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 mcte), dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:



HUGO NARANJO TOBON

El juez,

km

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
  
ESTADO No. 201  
HOY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 A  
LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO WILMAR SOTO  
BOTERO

Firmado Por:  
**Hugo Naranjo Tobon**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c40941ba853819134d782ba242214265b86f3cda4ec3d34d4b0689cdd2b113**

Documento generado en 24/11/2023 04:28:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**